

ANUNCIO

El tribunal encargado de desarrollar y calificar el proceso selectivo para la provisión en propiedad de 27 plazas de ANIMADOR SOCIOCULTURAL ,por el sistema de concurso, dentro de los procesos de estabilización, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Extraordinaria,según las D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.- Propuesta de contratación de personal laboral fijo.

Visto el escrito remitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 13 de agosto, en el cual da cuenta de las incidencias ocurridas en el proceso de contratación laboral de las personas aspirantes propuesta por el tribunal en sesiones celebradas el 27/12/2024, 11/06/2024, y el 08/11/2024, el tribunal acuerda:

Atendiendo al principio de eficacia administrativa, en el caso de que alguna de las personas seleccionadas renunciase o no llegase a contratarse por causas que le son imputables (tales como no acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubiesen presentado en la solicitud inicial establecidos en las bases específicas segunda y tercera de la convocatoria), el tribunal propone al órgano convocante continuar por riguroso orde según puntuación obtenida para ser contratados, conforma a la lista de reserva propuesta por el tribunal.”

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. María Isabel Tavío Hineirosa

Presidenta

Código Seguro De Verificación	QRUF3oqSFAX7NkJT5o9MGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Isabel Tavío Hineirosa	Firmado	27/08/2026 12:45:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

